



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX 2022-00174628- -UNC-ME#FD. ALVAREZ OHANNESSIAN.DENUNCIA.

VISTO:

El EX 2022-00174628- -UNC-ME#FD en el cual tramita el procedimiento para la determinación de la responsabilidad disciplinaria de Candelaria ALVAREZ OHANNESSIAN, Matrícula 2011130018/3.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho, en el número de orden 3, informa la situación acaecida respecto a las diferencias existentes entre la versión de la RI-2021-162-E-UNC-SAC#FD incorporada al EX 2022-00588312- -UNC-ME#FD que dispone el reconocimiento de la equivalencia parcial de la asignatura Historia del Derecho y la resolución que acompaña en formato pdf la estudiante involucrada donde se reconocería en forma total la equivalencia de la materia mencionada.

Que por RD 2022-1071-E-UNC-DEC#FD es dispuesta la sustanciación del sumario administrativo por la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba el que es tramitado en los términos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el DDAJ-2023-73133-E-UNC-DGAJ#SG en los siguientes términos: “En conclusión, de compartir opinión el Sr. Decano de la Facultad de Derecho podrá dictar resolución en el sentido indicado en la CS-2023-4-E-UNC-AI#DGS”.

Por ello, compartiendo el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba y los términos del informe emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Facultad de Derecho,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar abstracta la sustanciación del sumario administrativo respecto a Candelaria ALVAREZ OHANNESSIAN, DNI 36.138.918, Matrícula N° 2011130018/3, dispuesto por RD 2022-1071-E-UNC-DEC#FD por haber cesado la potestad disciplinaria en el ámbito de esta Unidad Académica y autorizar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional

de Córdoba a formular la denuncia penal correspondiente en los términos de los artículos 55 y 56 del Reglamento de Investigaciones Administrativas T.O. RR-2021-1303-E-UNC-REC.

Artículo 2: Regístrese. Notifíquese a la interesada, a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Secretaría Académica. Gírese a la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba.